

potestas destinada en uno de sus fines con facultad
Real para Casaciones del Real Servicio como es la
presencia =

Que estas tres cartas con la copia de la Repuesta
que se dio a la Prov. acorda se pongan con el
en el Despacho del Consejo para cuyo efecto se manifieste
trigado = Con lo qual se causo el suñamienos y
firmo el dho Señor Alcalde por sí y los demas segun costumbre
y en fe de ello yo el dho

Don Jph. Hippolito
del dho

Ante mi
Juan de Sarrasa

En data de Arumam^{to} de la V^a de agosto ante el Sumo
de mi veceinterim y conguente y uno por el dho Arumam^{to} en mi dho
se sumaron segun uso y costumbre los señores Don Jph. Hippolito
de Orata Alcalde y Jueces ordinarios Don Miguel Viter de
Don Libarri Trabara y indico Don Gral. Don Joseph Jgn
de Leizada y Juri y Juan Baptista de Alcazar Hernandez y Domin
go de Navarra Diputados que son mayor y mas de la parte de
la dho dho y Arumam^{to} y en estando juntos y con
gregados por el dho dho y dia entendida el testimonio de
el testimonio siguiente =

Don J. de L. V. de Arumam^{to} = El Marqués de Puca de
da de Arumam^{to} con el mayor respeto dice que en el dho dho y
presencia ocupan la casa y cañeria de Merua de espacio
dificulta de nuevo por el dho Arumam^{to} como
es notorio y pretan ejecutivos en edificio que no

pedia a los señores del congreso veladose y racionam^{te} shortes
Madrid con^e Reuista especial fauor: de^{to} a untaam^{to} entre
rao de esta preparacion acorda q^e precedida timm^{te} ma diligencia
que con los maderos pretendidos por el cho^{to} Marq^e de Noauera
igualmente se diere en alvenia. Alcalde cho^{to} tres maderos con
lo qual se acaba el Ayuntamiento y firmo cho^{to} venia Alcalde
por el y los de max^{te} sus coneg^{te} nadas segun costumbre y en fe
de ello se dio^{no}

D^o J^oh^o Hippolito
de Vazquez

Firmo
Juan de Navarra

En esta ciudad de Madrid a diez y seis
de mayo de mil setecientos y cinquenta y uno se juntaron ve
gun uso y costumbre los señores D^o J^oh^o Hippolito de Vazquez Alc^e
y Jur^o ordinario D^o Miguel Viterbo de los Ribas Traraball^o mi
rco P^o de x^oal, D^o J^oh^o Ignacio de Serrada y P^o y Juan Bap^{ta}
de Nuevo Madrid y Domingo de Navarra Diputados que
sonnaron y tras^o para parte de la D^o y xxm^o de octubre
y su Jurisdiccion y asistencia finca y congregacion y el d^o
de la ciudad de Madrid se declararon extra^o en presencia de el
cho^{to} de los señores Juan Bap^{ta} de los Ribas y J^oh^o de Guia L^o
go^o de la D^o ayuntamiento de noventa y tres vecinos de
miel d^o y en virtud de nombram^{to} echo por esta D^o
su ayuntamiento particular el dia de la declaracion y en
temos de ayuntamiento echo acuerdo y de la referida decla
racion acorda dar sup^o y licencia al cho^{to} venia Alc^e
y alcaide de Noauera para que hagan cortar los
señores tres maderos que contiene la declaracion
depreada por no poderse sacar ni en un tiempo alguno
para costar^o de D^o Bap^{ta} y que el cho^{to} de Noauera en